PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298496346

PIB
09:16:18

Bogotá DC, 26 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE CHIQUIN identificado(a) con NIT número 8200005170:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298227681

PIB
09:47:14

Bogotá DC, 22 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RAFAEL ORLANDO PARRA CORTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7307685:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de junio de 2026, a las 09:46:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7307685
Código de Verificación	7307685260622094605

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de junio de 2026, a las 09:46:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8200005170
Código de Verificación	8200005170260622094627

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:56:59 AM horas del 22/06/2026, el ciudadano identificado con

Cédula de Ciudadanía Nº **7307685**

Apellidos y Nombres: **PARRA CORTES RAFAEL ORLANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

nbia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/06/2026 10:00:41 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7307685 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142499737** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

nbia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/06/2026 09:58:49 a. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **8200005170**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142499494** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas. con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7307685 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/06/2026 09:40 AM

Código Verificación: **BKLU238RGS**

Válida hasta: **20/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ACUERDO N°01 DE 2024
(19 ENERO 2024)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUIQNUIRÁ-IMDECUR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES, Y

CONSIDERANDO

Que según Acuerdo N°026 de 2005, Articulo 13, Numeral 7, es función de la junta directiva del Instituto Municipal del Deporte, la Cultura y la Recreación, otorgar facultades para contratar al Gerente del Instituto por su representación legal.

Que según Acta N°1 del 19 de enero de 2024 de Reunión de Junta Directiva se llevó a cabo la instalación de los miembros de la Junta Directiva y se tomó posesión de sus funciones por cada uno de ellos.

Que se sometió a consideración de los integrantes de la Junta Directiva del Instituto Municipal del Deporte, la Cultura y la Recreación, en otorgar las facultades para contratar y realizar convenios al Gerente de la Entidad.

Por lo tanto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar facultades amplias y suficientes al Gerente del Instituto Municipal del Deporte, la Cultura y la Recreación con el fin de que realice contratos y convenios pertinentes al objeto misional del Instituto, *necesarios para su funcionamiento durante el periodo 2024-2027, cuando excedan la mínima cuantía de contratación dentro de las normas legales y vigentes.*

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de publicación y deroga todas las disposiciones que sean contrarias.

JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS
Presidente

RAFAEL ORLANDO PARRA CORTES
Secretario

DECRETO No. 054
11/01/2024

POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las que le confiere el numeral 2 literal D, Artículo 91 de la ley 136 de 1994, Ley 909 de 2004 y el decreto 1083 de 2015

CONSIDERANDO

1. Que el cargo de Gerente del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDECUR cargo de libre nombramiento y remoción de la entidad descentralizada de la Alcaldía de Chiquinquirá, se encuentra en vacancia definitiva.

2. Que el artículo 2.2.5.4.7 del decreto 1083 de 2015 establece que: "Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

3. Que el artículo 24 de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 2019, estipula, "Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño".

4. Que el Servidor Público RAFAEL ORLANDO PARRA CORTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.307.685 expedida en Chiquinquirá, quien es titular del empleo Coordinador código 500506, grado 2, de la planta de personal de la entidad descentralizada, Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDECUR, cumple con los requisitos para desempeñar el empleo en vacancia.

5. Que de acuerdo por lo anterior y por necesidad del servicio se requiere efectuar la provisión del mencionado empleo mediante encargo.

En mérito de lo anterior, el Alcalde de Chiquinquirá,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a partir del día once (11) de enero del año 2024, al Servidor Público RAFAEL ORLANDO PARRA CORTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.307.685 expedida en Chiquinquirá, en el empleo

Gerente del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDECUR cargo de libre nombramiento y remoción de la entidad descentralizada de la Alcaldía de Chiquinquirá, desvinculándose de las funciones propias del empleo del cual es titular.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Chiquinquirá,

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS
Alcalde de Chiquinquirá

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Laura alborноz		Ethra Guzman		Ethna Guzmán	
Nombre del documento	Decreto				Versión
Dependencia	Talento humano	TRD		Consecutivo	
Proceso:		Procedimiento:			
Dimensión:		Política:			

ACTA DE POSESIÓN No. 025
11/01/2024

En Chiquinquirá, se presentó al Despacho de la Alcaldía Municipal, conforme a lo dispuesto en el Decreto No. 054 del 11 de enero del año 2024, al Servidor Público RAFAEL ORLANDO PARRA CORTES, identificado con la cédula de ciudanía No. 7.307.685 de Chiquinquirá, con el fin de tomar posesión en encargo de Gerente del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDECUR, cargo de Libre Nombramiento y Remoción de la entidad descentralizada de Chiquinquirá.

Así mismo prestó juramento para cumplir y defender la constitución y las leyes y desempeñar los deberes del Cargo según lo ordenado por el Artículo 122 de la Constitución Política y el artículo 2.2.5.1.8 del Decreto Nacional No. 648 de 2017 y manifestó bajo la Gravedad de Juramento:

- No estar Incursa(o) en causal alguna de inhabilidad general o prohibición alguna establecida en la Ley 04 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

-Que a la fecha no tiene conocimiento pleno de procesos alimentarios o que se cumplirá con sus obligaciones de familia según lo contemplado en el Decreto Nacional No. 648 de 2017.

El Posesionado _____
RAFAEL ORLANDO PARRA CORTES

JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS
Alcalde de Chiquinquirá

ETHNA ROCIO GUZMAN VILLAMIL
Directora de Talento Humano

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Gloria Rivera		Ethna Rocio Guzman		Ethna Rocio Guzman	
Nombre del documento	Acta de posesión				Versión
Dependencia		TRD		Consecutivo	
Proceso:		Procedimiento:			
Dimensión:		Política:			

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

TESORERÍA

PAZ Y SALVO MUNICIPAL

Nº 406

El suscrito Tesorero Municipal de Chiquinquirá

CERTIFICA:

Que: Parra Cortez Rafael Orlando

con C.C. No. 7.307.685 expedida en Chiquinquirá

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Municipio de Chiquinquirá, por concepto de Impuesto

Predial 31-Dic-2026 - Inducomercio - 31-Dic-2025

Circulacion y Transito - 26/06-2026.

Este certificado es válido hasta — o — de

Expedido en Chiquinquirá a Junio - 26. de 2026.

Elaboró, *El Tesorero,* Beatriz

CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

Yo, **RAFAEL ORLANDO PARRA CORTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.307.685, expedida en Chiquinquirá, mayor de edad, y con ocasión del Convenio Interadministrativo , que suscribiré con el *MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ* , declaro bajo la gravedad de juramento que conozco las causales de inhabilidad, incompatibilidad así como las situaciones que pueden estar directamente asociadas con el conflicto de intereses para contratar con el Estado, las cuales se encuentran descritas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, artículo 31 de la Ley 1778 de 2016, y demás normas que complementen, modifiquen o adicionen las causales anteriormente referidas.

Así mismo, manifiesto que conozco las implicaciones jurídicas y contractuales contenidas en el numeral 7° del artículo 26 y el numeral 1° del artículo 44 de la Ley 80 de 1993, que conllevaría la violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como las situaciones relacionadas con la materialización del conflicto de intereses.

En consecuencia, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o situación de conflicto de interés, que me impida suscribir contrato con el *MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.*

Finalmente, manifiesto que no conozco ningún hecho irregular que comprometa la transparencia del contrato por suscribir y que, en caso de llegar a presentarse una inhabilidad, incompatibilidad o situación de conflicto de intereses sobreviniente, lo pondré en conocimiento del supervisor y del ordenador del gasto, respectivamente.

Dado en la ciudad de Chiquinquirá a los veintiséis (26) días del mes de Junio de 2026.

RAFAEL ORLANDO PARRA CORTES
C.C 7.307.685 de Chiquinquirá

Retención documental							
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:			
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma		
LILIANA GUTIERREZ PAEZ		RAFAEL ORLANDO PARRA CORTES		RAFAEL ORLANDO PARRA CORTES			
Nombre del documento						Versión	
Dependencia		TRD			Consecutivo		
Proceso:			Procedimiento:				
Dimensión:			Política:				